ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERSONAL CALIFICADO APARTANDOSE DE LA TABLA DE HONORARIOS INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA

Proceso contractual: SHM-CPS-858-2026
Objeto contractual: "2026L-872 EJECUTAR EL COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL AREA DE COMUNICADORA SOCIAL COMO VOCERA INSTITUCIONAL PARA EL LA GESTIÓN TÉCNICA, SISTEMATIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREDIAL EN LOS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, APOYANDO LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS ASOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL GESTOR CATASTRAL".

En San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de noviembre de 2026, la titular del despacho, **VIVIANA GARCIA MARTINEZ**, en su condición de Secretaria de Despacho de la Subsecretaria de Gestión Catastral del Municipio de San José de Cúcuta, procede a levantar la presente Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia, con fundamento en los documentos aportados por **YULIETH ANDREA PITA BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.506.197**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación directa y establecer la procedencia del reconocimiento de honorarios por apartamiento de la tabla institucional, conforme al Parágrafo Primero del artículo primero de la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022.

I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERFIL PROFESIONAL

Comunicadora Social (Universidad Francisco de Paula Santander, 2022)

II. VERIFICACIÓN METODOLÓGICA DEL CÓMPUTO DE EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esta Secretaría efectuó la revisión integral de las certificaciones laborales y contractuales allegadas por el candidato, verificando la correspondencia entre la experiencia acreditada y las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Como resultado de dicha verificación se estableció la siguiente experiencia relacionada:

Entidad / Organización	Tipo y Número de Contrato / Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración Certificada
SAZON GROUP, MAIZ MOLINO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1/04/2025	20/01/2026	9 meses y 19 días
MALUMODA	DIRECTORA DE MARKETING	21/04/2025	5/07/2025	2 meses y 14 días
VENTURA PLAZA	COORDINADR DE EVENTOS Y COMUNICACIONES	1/07/2022	31/03/2025	2 años, 9 meses
TOTAL, DE MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA:				2 años y 10 meses

Verificada la información aportada y efectuado el análisis de las certificaciones allegadas, esta Secretaría determinó que el candidato acredita 34 meses de experiencia profesional, superando el requisito mínimo de 12 meses establecidos para el perfil del proceso contractual SHM-CPS-858-2026

III. VERIFICACIÓN DEL PERFIL

Con fundamento en la documentación aportada por el candidato y en el análisis efectuado por esta secretaria, se verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso contractual SHM-CPS-858-2026, obteniéndose el siguiente resultado:

Criterio del perfil exigido	Acreditado por el candidato	Resultado de la verificación
Formación académica y complementaria: Profesional en Ingeniería Geología y/o áreas afines a ciencias de la tierra.	Comunicadora Social (Universidad Francisco de Paula Santander, 2022)	CUMPLE. Acredita el título profesional requerido
Experiencia profesional general: Igual o superior a 12 meses.	34 meses de experiencia profesional acreditada mediante certificaciones válidas adjuntas a la hoja de vida	CUMPLE. Satisface cuantitativa y cualitativamente el tiempo mínimo exigido de experiencia profesional.
Experiencia específica: En procesos de conservación y/o actualización catastral.	Acredita 9 meses de experiencia específica en procesos de actualización catastral, destacando su desempeño reciente en la Alcaldía de San José de Cúcuta (Gestor Catastral).	CUMPLE. La trayectoria específica demuestra idoneidad superior y conocimiento operativo directo de la dinámica catastral del Municipio de San José de Cúcuta, justificando el perfil requerido.

Del análisis efectuado se concluye que la señora **YULIETH ANDREA PITA BLANCO** cumple íntegramente con los requisitos de formación académica, experiencia profesional, experiencia específica y capacidad jurídica establecidos para el proceso contractual SHM-CPS-858-2026

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades estatales para contratar la prestación de servicios profesionales con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, debiendo la entidad dejar constancia escrita de dicha verificación, requisito que se satisface con la presente Acta.

En materia de honorarios, esta Secretaría de Hacienda aplica lo dispuesto en el **Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución N.° 001 del 3 de enero de 2022**, norma interna que faculta a la entidad para apartarse de la tabla general de honorarios y reconocer una remuneración superior a la allí prevista cuando el perfil del contratista acredite condiciones de idoneidad y experiencia que lo califiquen como ***"calificado"*** para el objeto contractual específico.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL APARTAMIENTO DE LA TABLA DE HONORARIOS

A juicio de esta Secretaría, la condición de personal calificado de la señora **YULIETH ANDREA PITA BLANCO** se encuentra plenamente acreditada, con fundamento en criterios objetivos relacionados con su formación académica, experiencia profesional y trayectoria específica, los cuales superan el

perfil ordinario previsto en la tabla institucional de honorarios para la prestación de servicios profesionales especializados:

1. Formación académica

La señora YULIETH ANDREA PITA BLANCO es Comunicadora Social, graduada de la Universidad Francisco de Paula Santander, obteniendo su título en junio de 2022. Su formación académica le ha permitido desarrollar habilidades en comunicación estratégica, gestión de eventos y relaciones públicas, fundamentales para la correcta socialización e implementación de proyectos catastrales con enfoque en la interacción y sensibilización de la comunidad.

2. Experiencia profesional

La señora YULIETH ANDREA PITA BLANCO cuenta con 42 meses de experiencia profesional en el ámbito de la gestión de comunicaciones y socialización en el marco de proyectos institucionales. Ha trabajado como periodista y presentadora en la Asociación de Televidentes de la Estación Local del Norte ATN, y desempeñó funciones clave en la coordinación de eventos y comunicación para la gestión de imagen institucional. Su experiencia en la elaboración de contenido informativo y la coordinación de actividades comunitarias la hace idónea para realizar actividades de socialización, difusión y comunicación del proceso de actualización catastral.

3. Competencias técnicas y funcionales

La señora YULIETH ANDREA PITA BLANCO cuenta con competencias en la creación de contenido pedagógico y comunicacional, especialmente en el ámbito digital. Su experiencia incluye la producción de material informativo como volantes, afiches y piezas gráficas, así como la coordinación de eventos y la interlocución social. Estas competencias son esenciales para ejecutar tareas dentro del proceso de actualización catastral, garantizando la transparencia y acceso a la información por parte de la ciudadanía, además de la gestión de la reputación institucional.

4. Análisis de mercado

Adicionalmente, se realizó un análisis de las condiciones actuales del mercado laboral, evidenciándose que los honorarios establecidos en la tabla adoptada mediante la Resolución 001 de 2022 resultan limitados frente a la oferta y demanda de profesionales con formación especializada en SIG y experiencia en gestión territorial, particularmente en proyectos asociados al catastro multipropósito.

En consecuencia, la asignación de honorarios propuesta responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y competitividad, necesarios para garantizar la vinculación de un perfil idóneo que asegure el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos institucionales.

Así mismo, debe considerarse que los valores establecidos en la mencionada tabla de honorarios no han sido actualizados conforme a los incrementos acumulados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ni a la evolución de los referentes salariales nacionales, los cuales han registrado aumentos sostenidos desde el año 2022. En particular, para el año 2026, el Gobierno Nacional anunció un incremento superior al 23,7 % en el salario mínimo legal mensual vigente, variación económica que no se encuentra reflejada en la tabla de honorarios actualmente vigente.

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 8 de Enero de 2026

$VAP = (IPC_t / IPC_{t-j})$

- VAP: valor de peso del período t-j, t
- IPC_t: índice de precios al consumidor del mes t (IPC actual)
- IPC_{t-j}: índice de precios al consumidor del mes $t-j$ (IPC inicial)

	IPC EMPALME
VAP	1,208204396
IPC ACTUAL	152,27
IPC INICIAL	126,03
$ -	$ -

De acuerdo con el Banco de la República, la indexación es el **"método por el cual se vincula el cambio de una variable a la evolución de algún índice"**, por tanto, la indexación de valores puede entenderse como la acción financiera de traer a valor presente una suma de dinero establecida tiempo atrás; IPC para indexar un valor
Para indexar un valor es el IPC serie empalme 100, porcentaje que resulta de dividir la inflación a nivel general, es decir, porcentajes que arroja la suma de las diferentes variables y obedece al sistema de redondeo total.el porcentaje de IPC de empalme 100 para indexar valores no los tenemos que calcular nosotros, el mismo DANE expide la tabla de IPC para indexar valores, es decir, el índice serie empalme 100.

Honorario base	2022	2023	2024	2025	2026 (estimado)	Valor a reconocer
$ 3.369.117	$3.811.424	$4.165.526	$4.382.137	$4.605.627	$4.852.029	$4.400.000

En virtud de lo anterior, el valor de los honorarios se fija en la suma de $4.400.000, por apartamiento debidamente motivado de la tabla institucional de honorarios, valor que resulta proporcional al perfil acreditado, a la complejidad de las actividades a desarrollar y a las condiciones del mercado para la contratación de servicios profesionales especializados en la Administración Municipal.

V. CONCLUSIÓN

La suscrita Subsecretaría de Despacho de la Subsecretaria de Gestión Catastral del Municipio de San José de Cúcuta hace constar que, una vez verificados los documentos aportados por la señora **YULIETH ANDREA PITA BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.090.506.197**, se evidenció que cumple con los requisitos de formación académica, experiencia profesional, experiencia específica e idoneidad establecidos para el proceso contractual SHM-CPS-858-2026.

Así mismo, se verificó que el contratista acredita 34 meses de experiencia profesional relacionada, así como una formación académica especializada directamente vinculada con el objeto contractual, circunstancias que sustentan objetivamente su calificación como personal calificado y justifican el reconocimiento de honorarios por apartamiento de la tabla institucional, en los términos previstos en el Parágrafo Primero del artículo primero de la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022.

En consecuencia, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente, al encontrarse acreditados los requisitos legales, técnicos y de idoneidad exigidos para su suscripción.

Para constancia, se firma la presente Acta en San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

VIVIANA GARCIA MARTINEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyecto: ELIZABETH MARIA SAYAGO MONSALVE- Abogada Catastro
Revisión jurídica: CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO -Asesora Jurídica
Aprobación JAVIER ANDRES FIGUEROA FLOREZ – Asesor Externo
C.C – Jorge Enrique Acevedo Peñaloza – Alcalde de Cúcuta